



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Laborde solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°579/2025

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Proyecto: Pago Sueldo Anual Complementario segundo semestre a Personal Municipal, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Cuarenta y cinco millones con 00/100, (\$ 45.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

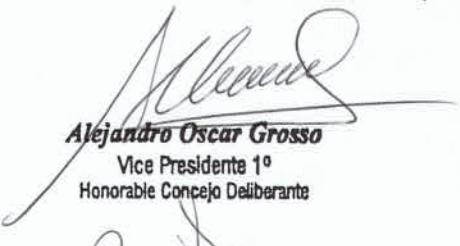
Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

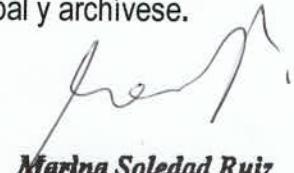
ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.



Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante



Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante



Dora del Valle Aguilar
Presidente de Bloque UCR



Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante



Leandro Adrián Barbero
Concejal Municipal



Elias Fernando Senestrari
Concejal Municipal



Ivana Evangelina Morales
Presidente del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde

DADO: en la localidad de Laborde a los 18 días del mes de diciembre de 2025 y promulgada por Decreto Nº159/2025 –
Acta Nº27